



Contratación Directa N°: 11/2019 (Compulsa Abreviada apartado 1 inc. d del art. 25 del Decreto Delegado N° 1030/2016 del PEN)
Expediente N°: 80-2019-00354
Plazo de vencimiento de presentación de oferta: 12/08/2019 Hora: 11:00
Apertura de ofertas: 12/08/2019 Hora: 11:00
Lugar de presentación de ofertas: División Compras de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura UNNE, Juan B. Justo 348 Resistencia Chaco

Señor/es: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud./s con el objeto de enviarles los pliegos de bases y condiciones particulares e invitarlos a cotizar los requerimientos que se detallan a continuación sujeto a las exigencias establecidas en las reglamentaciones vigentes.-

Renglón	Descripción	Unitario	Precio
		En Pesos \$	En pesos \$
1	Acondicionamiento de las oficinas del Anexo I de la FADyCC consistente en el retiro de los muebles y alfombra existentes, limpieza y preparación del piso para la colocación de masa niveladora y lijado de la misma para la posterior instalación de piso vinílico.-		
2	Provisión y colocación de fijador y piso vinílico símil cemento, incluyendo zócalos y varillas de terminación.-		
		Total	

Área Compras 7 de Agosto de 2019

SON.....
MANTENIMIENTO DE OFERTA:.....
PLAZO DE ENTREGA:

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días corridos a partir de la fecha de apertura.
 PLAZO DE ENTREGA: 30 días.

Los bienes cotizados deben ser nuevos, sin uso.

Garantía requerida por defectos de fabricación y/o fallas ocultas: 12 meses (Mínima).

FORMA DE PAGO: Transferencia bancaria a la cuenta solicitada por el proveedor informando la CBU correspondiente a la misma. (El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, dentro los treinta (30) días hábiles de recepcionada la mercadería de total conformidad).

Obligándose el proponente a entregar los elementos libre de gastos de flete, acarreo y descargos en Juan B. Justo 348 Resistencia – Chaco C.P.: 3500 Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura – UNNE.

Rige para la presente contratación lo establecido en el Decreto N° 1023/01 - Decreto 1030/16 - y Resolución C.S. N° 909/16. La Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura de la Universidad Nacional del Nordeste –CUIT N° 30-99900421-7 es sujeto exento en IVA por los que los Proveedores no deben discriminar el Impuesto (Factura B).- Como AGENTE DE RETENCION de los impuestos a las Ganancias, Ingresos Brutos y Valor Agregado se practicarán las Retenciones que correspondan al momento de pago.

LUGAR Y FECHA

SELLO COMERCIAL

FIRMA AUTORIZADA

Donar órganos es donar esperanza "

(3035002731) - Juan B. Justo 348 - Resistencia - Chaco - Republica Argentina - Teléfono (054) 3722-445527

E-Mail: info@artes.unne.edu.ar



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Artes, Diseño
y Ciencias de la Cultura

CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2019

EXPEDIENTE Nº 80-2019-00354

FECHA DE APERTURA: 12 de Agosto de 2019 - HORA: 11.-

LUGAR DE APERTURA: DIVISIÓN COMPRAS – FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA U.N.N.E.- JUAN B. JUSTO 348 (3500) RESISTENCIA – CHACO.-

OBJETO DE LLAMADO: “COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA EN DIVERSAS OFICINAS DEL ANEXO I DE LA FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA DE LA UNNE”

LUGAR DE CONSULTA: EN DIAS HÁBILES DE 8 A 12 HORAS, EN LA DIVISIÓN COMPRAS DE LA FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA U.N.N.E.- JUAN B. JUSTO 348 (3500) RESISTENCIA - CHACO

“Donar órganos es donar esperanza”

(3500AFA) - Juan B. Justo 348 - Resistencia - Chaco - Republica Argentina - Teléfono (054) 3722-445527

E-Mail: info@artes.unne.edu.ar



Contratación Directa N° 11/2019-
EXPTE .N° 80-2019-00354.-
APERTURA: .12 de Agosto de 2018.-
HORA: 11.-

ART. 1º: La presente Contratación Directa N° 11/2019 tiene por objeto la “**COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA EN DIVERSAS OFICINAS DEL ANEXO I DE LA FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA DE LA UNNE**”.-

ART. 2º: Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el DECRETO N° 1023/01 - DECRETO 1030/2016 – Resolución del Consejo Superior N° 909/16 - por duplicado, preferentemente escritas a máquina y en sobre cerrado con la leyenda FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA DE LA U.N.N.E. – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 APERTURA: DIA: 12 de Agosto - HORA: 11 - AÑO: 2019 - ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DIVISIÓN COMPRAS DE LA FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA DE LA U.N.N.E. – JUAN B. JUSTO 348 – 3500 RESISTENCIA CHACO.-

ART. 3º: La apertura de las ofertas se efectuará en la dirección, día y hora establecidos en el Art. Anterior del presente Pliego.

ART. 4º: Las cotizaciones deberán establecer el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida determinados en PESOS, IVA incluido, expresados en números y letras, con firma y sello en todas sus fojas. OFERTAS ALTERNATIVAS: Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ART. 5º: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de TREINTA (30) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (Art. 54 – Decreto N° 1030/16).

El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a TREINTA (30) días hábiles, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

ART. 6º: Los oferentes deberán presentar con su propuesta, la DECLARACIÓN JURADA en el formulario modelo que se adjunta, o en hoja separada con los datos requeridos; y aceptar la obligación de acreditar efectivamente lo exigido por la Reglamentación vigente.-

ART. 7º: Se deberá constituir garantía de mantenimiento de oferta: por el CINCO (5%) del monto total de la oferta – (Art. 78 - Inc. a - Decreto N° 1030/16). En el caso de cotizar con descuento, alternativa, o variante, la garantía se calculara sobre el mayor monto propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato – (Art. 78 - Inc. b - Decreto N° 1030/16).

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ART. 8º: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: (Art. 80 Decreto N° 1030/16).

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M). **VALOR DEL MÓDULO:** A los efectos de lo dispuesto en el presente Pliego, el valor del módulo (M) será de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.

Donar órganos es donar esperanza”

(3500AFA) - Juan B. Justo 348 - Resistencia - Chaco - Republica Argentina - Teléfono (054) 3722-445527

E-Mail: info@artes.unne.edu.ar



f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.

h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ART. 9°: Evaluación de la oferta: El dictamen de evaluación de las ofertas deberá emitirse dentro del término de CINCO (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones. Dicho plazo sólo podrá ser excedido por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por las Comisiones Evaluadoras en su dictamen. Dicho dictamen no tendrá carácter vinculante, y proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual concluirá el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7° del Decreto N° 1030/16, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, (Art. 73 Decreto N° 1030/16). En ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 78, inciso d) del Decreto N° 1030/16.

ART. 10°: La adjudicación será notificada al adjudicatario por nota, carta certificada con aviso de retorno, mediante Orden de Compra ó provisión ó cualquier otra forma documentada dentro de los diez (10) días de dictado el acto respectivo – (Art. 75° del Decreto N° 1030/16).

ART. 11°: El Cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, la cuál será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total adjudicado (Art. 77 y 78 inc. b Decreto 1030/16).

ART. 12°: El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada dentro del plazo estipulado, libre de gastos por flete, acarreos, descargas, seguros, en JUAN B. JUSTO 348 – 3500 RESISTENCIA CHACO.- FADyCC UNNE.-

ART. 13°: Recepción. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la Recepción. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Organismo, pudiendo este disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo del los costos de traslado y en su caso, de los que derivaren de la destrucción de los mismos. La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En el caso de silencio, una vez vencido dicho plazo el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad (Art. 88 y 89 Decreto N° 1030/16).

ART. 14°: El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, dentro los treinta (30) días corridos de recepcionada la mercadería de total conformidad, salvo que en las cláusulas especiales se exprese lo contrario (Artículo 91 Decreto N° 1030/16). Si se estableciera el pago por adelantado, el contratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ART. 15°: La presente Contratación Directa se regirá por este Pliego de Condiciones Particulares, por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y su reglamento



Decreto N° 1030/16, por la Ley N° 24156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones) y Decretos Reglamentarios.-

ART. 16°: La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

ART. 17°: Habilidad para contratar con el Estado, Certificado Fiscal para Contratar: la entidad contratante, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores en los términos del inciso f) del Artículo 25 del Decreto N° 1023/01, accederá al sitio "WEB SERVICE - PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO", de acuerdo a lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 AFIP: "A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, se evaluarán las siguientes condiciones: a) Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anterior. b) Que se haya cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social. c) En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los controles señalados se deberán cumplir también respecto de la CUIT de quienes la integran. En todos los casos, el plazo del control corresponderá a los periodos vencidos durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como los vencidos en los 5 años calendarios anteriores.

LUGAR Y FECHA:

.....

Firma y sello del proponente
Y/O Representante legal.